



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0962-2022-UNJFSC
Huacho, 10 de noviembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-054184, que corre por sistema SISTRAD 2.0, que contiene el oficio N° 0507-2022-D-FIC-UNJFSC de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil, Resolución Facultativa N° 0147-2022-CF-FIC-UNJFSC de fecha 26 de octubre de 2022, que **DESIGNA al Dr. CIPRIANO BAUTISTA JOHNNY GREGORIO como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION**, y Decreto de Rectorado N° 7973-2022-R-UNJFSC de fecha 11 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0962-2022-UNJFSC
Huacho, 10 de noviembre de 2022

8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, según el artículo 216° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la Unidad de Investigación está dirigida por un docente Principal con Grado de doctor a DE o TC designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad, por un periodo máximo de tres (03) años.

Que, con Resolución Facultativa 0081-2018-II-CF-FIC-UNJFSC de fecha 29 de octubre de 2019, se designó al Dr. Cipriano Bautista Johnny Gregorio, como Director de la Unidad de Investigación a partir del 29 de octubre de 2019 al 29 de octubre de 2022.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 25 de octubre del 2022, el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil, acordó Designar al Dr. Cipriano Bautista Johnny Gregorio como Director de la Unidad de Investigación, a partir del 31 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2025.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre por sistema SISTRAD 2.0, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil, remite el expediente al Vicerrector Académico, indicando: *“adjunto la Resolución Facultativa N° 0147-2022-CF-FIC-UNJFSC que designa al Dr. CIPRIANO BAUTISTA JOHNNY GREGORIO, como director de la Unidad de Investigación a partir del 31 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2025”*.

Que, al traslado del expediente la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, mediante proveído N° 0076-2022-RLyC-ORRH, indica: *“que el profesor Cipriano Bautista Johnny, tiene la condición de nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación de Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias, reúne los requisitos previstos en el Artículo 216° del Estatuto Actualizado de la Universidad y no registra incompatibilidad laboral para su designación como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de ingeniería Civil”*.

Que, el Vicerrector Académico, mediante decreto N° 3083-2022-VRAC-UNJFSC de fecha 07 de noviembre de 2022, indica: *“Traslado informe N° 0076-2022-URLyC-ORRH-UNJFSC favorable para continuación del trámite correspondiente”*;

Que, el Señor Rector mediante decreto N° 7973-2022-R-UNJFSC de fecha 09 de noviembre, indica: *“Se deriva con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral”*;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0962-2022-UNJFSC
Huacho, 10 de noviembre de 2022

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad y estando autorizado por el titular de la entidad, mediante decreto N° 7973-2020-R-UNJFSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR**, la Resolución Facultativa N° 0147-2022-CF-FIC-UNJFSC de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil, en su artículo 1° y 2° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°. - **AGRADECER** y por concluida sus funciones del Director de la Unidad de Investigación Dr. CIPRIANO BAUTISTA JOHNNY GREGORIO.

Artículo 2°. - **DESIGNAR** al Dr. CIPRIANO BAUTISTA JOHNNY GREGORIO como Director de la Unidad de Investigación a partir del 31 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2025.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Civil, notifique bajo cargo, la presente resolución al Director de la Unidad de Investigación, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación (es) que debe ser conservada en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.



DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL



DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

CMMC/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0962-2022-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 14 de Noviembre del 2022

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD DE INVESTIGACION-FACULTAD CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
CIPRIANO BAUTISTA, JHONNY GREGORIO
ARCHIVO
- / STD2445